Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

SECRETARIA DE AGRICULTURA DESARROLLO RURAL
DESPACHO

2200

RESOLUCION No. 0000036
(04 OCT 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. AI-SAMC-2843-2022 QUE TIENE POR OBJETO: "CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE BOX COULVERT EN LA ESTRUCTURA DE PASO VEHICULAR SOBRE DRENAJE DE AGUA EN LA VIA CALAMBEO - SECTOR AMBALA, EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ."

LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ -TOLIMA

En uso de sus atribuciones legales conferidas en el Estatuto General de Contratación, Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, sus normas modificatorias: Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario No. 1082 de 2015, ordenadora del Gasto delegada según Decreto 1000-0001 del 03/01/2022, quien obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE IBAGUE** y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la modalidad de selección para la escogencia del (los) contratista(s), será la de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA, a la cual son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de la Contratación Pública, regulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015.

La Constitución Politíca de Colombia en su artículo 311 establece como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado al Municipio, al cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y las demás que le sean asignadas por el ordenamiento jurídico.

Para dar cumplimiento a este deber constitucional y en aras de ejercer una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo; la administración municipal formuló el plan de desarrollo ajustando sus metas y fines para la consecución de sus objetivos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, con lo estipulado en el artículo 20 del decreto 1510 de 2013 y con los lineamientos establecidos por La Agencia Nacional "Colombia Compra Eficiente", la Alcaldía de Ibagué procede a efectuar el presente estudio previo, como parte de la etapa de planeación del proceso contractual que tiene por objeto ***"CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE BOX COULVERT EN LA ESTRUCTURA DE PASO VEHICULAR SOBRE DRENAJE DE AGUA EN LA VIA CALAMBEO - SECTOR AMBALA, EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ"***

El artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover a la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Para asegurar el

Scanned with CamScanner

2200

RESOLUCION No. 0000036

(04 OCT 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. AI-SAMC-2843-2022 QUE TIENE POR OBJETO: "CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE BOX COULVERT EN LA ESTRUCTURA DE PASO VEHICULAR SOBRE DRENAJE DE AGUA EN LA VIA CALAMBEO - SECTOR AMBALA, EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ."

cumplimiento de estos fines esenciales, las Entidades Estatales poseen bienes muebles e inmuebles que deben ser protegidos para preservar su patrimonio.

El Municipio constituye la célula básica de la organización Estatal, tiene por objeto, dentro de su régimen de autonomía, cumplir las funciones y prestar los servicios a su cargo, promover el desarrollo de su territorio y el mejoramiento sociocultural de sus habitantes, buscando asegurar la participación efectiva de la comunidad en el manejo de los asuntos públicos de carácter local y propiciar la integración regional; de ahí, que se constituya en el escenario principio para la consolidación de los más auténticos valores de la idiosincrasia nacional y el rescate de la identidad de las comunidades que lo habitan.

La problemática que se evidencia en algunos sectores rurales del Municipio de Ibagué, consiste, entre otras cosas en la falta de mantenimiento y mejoramiento de malla vial rural que garanticen la seguridad de movilización de personas que se desplazan entre veredas o bien hacia otros parajes rurales, lo que reduce y dificulta la interconectividad regional rural, y en consecuencia limita las posibilidades de intercambio agrícola, de comercialización de productos tanto dentro de la zona rural, como su articulación con centros de acopio y comercializadores en el casco urbano del municipio.

En tal sentido, se tiene que la Secretaría de Agricultura, cuenta con un proyecto denominado *MANTENIMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA, PARA EL DESARROLLO RURAL EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE*", que se encuentra viabilizado y registrado en el Banco de programas y proyectos del Municipio de Ibagué con el código de viabilidad 2020730010072 correspondiente al año 2022", con certificado expedido por la Secretaria de Planeación Municipal. Este proyecto, se encuentra dentro del Plan de Desarrollo: "Ibagué Vibra 2020-2023"; Dimensión; Ibagué Económica y Productiva; Sector: las vias vibran con movilidad y sostenibilidad; Programa: Infraestructura red vial regional; Subprograma: Infraestructura vial vibrante y sostenible; con la siguiente meta de producto: construcción de 15 km de placa huella en la red vial terciaria; actividad: contratar la interventoría técnica para los procesos que se ejecuten en placa huella, puentes, vías en la zona rural del municipio de Ibagué, afectando el rubro presupuestal 2.12.3.2.02.02.008-17, con objeto del gasto SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION.

Las vías terciarias debido a su localización geográfica, superficie de rodadura, diseño geométrico, tránsito, geotecnia, hidrología y otros aspectos, presentan un rápido deterioro a medida que pasa el tiempo, por la falta de un mantenimiento rutinario, generando dificultad e inseguridad para las personas que hacen uso diario de ellas. Es este el caso de la vereda de calambeo del Municipio de Ibagué, Departamento de Tolima; sobre todo en épocas de invierno, en donde hay crecimiento en las vertientes hídricas generando socavación en las estructuras existente que da paso vehicular al sector, lo que genera dificultad para transportar los productos

Scanned with CamScanner

2200

RESOLUCION No. 0000036
(04 OCT 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. AI-SAMC-2843-2022 QUE TIENE POR OBJETO: "CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE BOX COULVERT EN LA ESTRUCTURA DE PASO VEHICULAR SOBRE DRENAJE DE AGUA EN LA VIA CALAMBEO - SECTOR AMBALA, EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ."

agrícolas y pecuarios que se producen en el Municipio; además, esta vía terciaria presenta una topografía bastante compleja y las dificultades persisten porque no han sido atendidos los puntos críticos y en algunos casos los procedimientos de mantenimiento realizados por parte de la administración Municipal no cumplen a cabalidad con las normas de calidad, lo que genera una vía con muchas deficiencias. Es por estas razones que se propone intervenir la estructura existente del paso vehicular en el sector del corregimiento 10, por medio de la construcción de box coulvert. La cual va a generar una alternativa de solución que contribuya a mejorar la calidad y el servicio de la infraestructura vial terciaria.

Las familias se ven abocadas a invertir mayores recursos en transporte, canasta familiar, retrasan actividades como el acceso oportuno a servicios médicos u otros eventos que se presenten, los servicios de transporte informal empiezan a generalizarse con costos aumentados y se reducen las oportunidades de desarrollo integral de los habitantes.

Desde la Alcaldía Municipal de Ibagué y la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural constituye en el punto de partida para analizar la situación actual de la comunidad y desde allí proyectar las posibles soluciones que se le puede brindar a la comunidad teniendo en cuenta las dimensiones a corto, mediano y largo plazo; Ahora bien, es importante mencionar que para la construcción de este proyecto enfocado a construir Box Coulvert que será construido en el punto de enfoque correspondiente a la vereda calambeo ubicada en la zona rural del Municipio de Ibagué; contando con la participación activa de la comunidad quienes en las mesas de trabajo y reuniones realizadas en la zona rural y urbana tuvieron la oportunidad de expresar su problemática; teniendo en cuenta que dentro de esta trayectoria se lograran los objetivos sociales importantes los cuales representarían dentro de la misión y visión que tiene como punto de partida la alcaldía municipal en cabeza del señor alcalde y su equipo de trabajo.

Dentro del plan de beneficios que tiene la Alcaldía Municipal de Ibagué, es el mantenimiento y adecuación de las vías ya sean principales o terciarias y para este caso expuesto presentamos un modelo de formulación y construcción de Box Coulvert en la parte rural ubicada en el Municipio de Ibagué; el cual se otorgara a la comunidad de las vereda calambeo; teniendo en cuenta la emergencia que presenta en dicho sector debido a que actualmente se encuentran incomunicados y no hay paso vehicular para transportarse al casco urbano. El ente territorial ha realizado visitas técnicas por parte de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural , con el fin de mejorar la calidad de vida de sus habitantes y veredas aledañas; podemos identificar plenamente expectativas de carácter importante ya que con la identificación de nuestro proyecto queremos mejorar la conectividad, cabe resaltar que en cuanto al tipo de organización y ejecución del proyecto, la gestión vial en la red terciaria corresponde a las actividades para proveer elementos de infraestructura de carreteras, que ofrezcan fluidez, economía, seguridad,

Scanned with CamScanner

2200

RESOLUCION No. 0000036

(04 OCT 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. AI-SAMC-2843-2022 QUE TIENE POR OBJETO: "CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE BOX COULVERT EN LA ESTRUCTURA DE PASO VEHICULAR SOBRE DRENAJE DE AGUA EN LA VIA CALAMBEO - SECTOR AMBALA, EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ."

comodidad, capacidad y niveles de servicio adecuados para la circulación en todo momento del año, con priorización de acciones que permitan contar en un mismo momento de tiempo con el mayor número de kilómetros en buen estado; esto pensando en el beneficio de la comunidad.

Este deterioro en la infraestructura rural también presenta dificultades para el acceso seguro a servicios básicos como la educación y salud de los habitantes de estos sectores, quienes arriesgan su integridad personal ante posibles accidentes al transitar por estas vías no aptas para la circulación de vehículos menores. El marginamiento de estas zonas también es consecuencia del estado actual de la malla vial rural, ya que el tiempo de tránsito entre los diferentes puntos de acceso a dichos servicios de educación y salud es elevado, por la ausencia de terrenos adecuados, desagües, etc; derivando en graves perjuicios económicos y sociales para la comunidad de esta zona.

El artículo 3 de la ley 136 de 1994 modificado por la Ley 1551 de 2012, por medio de la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, en su artículo 6 establece: *"Funciones de los municipios. Corresponde al municipio: ..., numeral 23. En materia de vías, los municipios tendrán a su cargo la construcción y mantenimiento de vías urbanas y rurales del rango municipal. Continuarán a cargo de la Nación, las vías urbanas que formen parte de las carreteras nacionales, y del Departamento las que sean departamentales"*, por lo tanto, es competencia de la Alcaldía de Ibagué adelantar la construcción de placa huellas en las diferentes vías rurales y red vial terciaria del municipio.

De conformidad con el decreto 1000-0004 del 03 de enero de 2019, la Alcaldía Municipal de Ibagué adoptó la actual estructura organizacional, y definió la misión y las funciones de sus dependencias y dictó otras disposiciones, en virtud del Acuerdo 034 del 27 de diciembre de 2018, a través del cual, el Concejo Municipal de Ibagué aprobó la modificación de la estructura organizacional de la Administración Municipal y las funciones de sus dependencias; así como proporcionar a la entidad instrumentos gerenciales y administrativos que le permitan optimizar el uso de sus recursos, racionalizar su destinación, hacer mejoras permanentes en la productividad, logrando una mejora sustancial y general en cada uno de sus procesos estratégicos, misionales, de apoyo, gestión y evaluación.

Con base en lo anterior, a través del mencionado Decreto Municipal No. 1000-0004 de 2019,se fijó como misión para la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: Planear, formular y ejecutar planes, programas y proyectos de fomento de desarrollo y asistencia técnica agropecuaria, forestal y pecuaria, creando y fortaleciendo asociaciones para concertar alianzas estratégicas y la gestión de recursos de orden local, departamental, nacional, e internacional, generando una mayor productividad y competitividad en el campo y mejorando las condiciones

Scanned with CamScanner

2200

RESOLUCION No. 0000036
(04 OCT 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. AI-SAMC-2843-2022 QUE TIENE POR OBJETO: "CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE BOX COULVERT EN LA ESTRUCTURA DE PASO VEHICULAR SOBRE DRENAJE DE AGUA EN LA VIA CALAMBEO - SECTOR AMBALA, EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ."

de vida de las comunidades campesinas en el marco de los principios de desarrollo sostenible y equidad social.

En virtud de lo anteriormente descrito, es necesario adelantar proceso que tiene como objeto ***"CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE BOX COULVERT EN LA ESTRUCTURA DE PASO VEHICULAR SOBRE DRENAJE DE AGUA EN LA VIA CALAMBEO - SECTOR AMBALA, EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ"***, bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. AI-SAMC-2843-2022.**

Que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección - Valor estimado del Contrato es de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO SIETE MIL CIEN PESOS ($225.107.100) M/CTE, IVA INCLUIDO.**, el cual es el valor estimado previamente en los estudios de mercado.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el aviso de convocatoria pública en el Portal Único de Contratación Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II el día 26 de septiembre de 2022.

Que durante el termino de publicación de los Estudios Previos, Proyecto de Pliego de Condiciones, y aviso de convocatoria es decir entre los días 25 al 30 de septiembre de 2022., no se presentaron observaciones, al proyecto de pliego de condiciones.

Que el presente proceso de selección si está sujeto a ser limitado a MIPYMES, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

> *(...) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Modificado por el Decreto 1860 de 2021.Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Modificado por el Decreto 1860 de 2021. Limitaciones territoriales o Mipyme Nacional. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o*

Scanned with CamScanner

Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

SECRETARIA DE AGRICULTURA DESARROLLO RURAL
DESPACHO

2200

RESOLUCION No. 0000036

(**04 OCT 2022**)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. AI-SAMC-2843-2022 QUE TIENE POR OBJETO: "CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE BOX COULVERT EN LA ESTRUCTURA DE PASO VEHICULAR SOBRE DRENAJE DE AGUA EN LA VIA CALAMBEO - SECTOR AMBALA, EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ."

municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. (:..)

Que dentro del cronograma del proceso se estableció plazo hasta el dia 03 de octubre de 2022 para que los interesados presentaran solicitud de limitación a Mipyme, y que una vez agotado este procedimiento, se registró a través de la Plataforma de Secop II que dos (2) interesados solicitaron limitar a Mipyme territorial domiciliadas en el Municipio de Ibagué.

Que una vez verificados los documentos aportados por parte de Pablo Andrés Trujillo Gálvez y Gustavo Adolfo Gualtero Sánchez, se puede evidenciar, que cumplen con los requisitos de acreditación para participar en convocatorias limitadas de acuerdo a los estipulado ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 2015 y Modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Que en virtud que las dos personas, que manifestaron intereses de limitar el proceso a MIPYME local, en el municipio de Ibagué, tienen como domicilio en el Departamento del Tolima, el Municipio de Ibagué, verificado lo anterior y encontrándose conforme lo el Decreto 1860 de 2021 y el Proyecto de Pliego de Condiciones para el presente proceso de selección solo podrá participar personas naturales, y/o jurídicas territorial domiciliadas en el Municipio de Ibagué.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APERTURA: Ordenar la apertura del proceso de **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. AI-SAMC-2843-2022,** a partir del dia 04 de Octubre de 2022, con el fin de: **"CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE BOX COULVERT EN LA ESTRUCTURA DE PASO VEHICULAR SOBRE DRENAJE DE AGUA EN LA VIA CALAMBEO - SECTOR AMBALA, EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ"** con un presupuesto oficial estimado por valor de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO SIETE MIL CIEN PESOS ($225.107.100) M/CTE, IVA INCLUIDO.**

ARTICULO SEGUNDO: CRONOGRAMA: Adóptese el Pliego de Condiciones Definitivo que determinará el procedimiento de selección y evaluación, así como el cronograma y el comité evaluador para el presente proceso de selección el cual será: El proponente deberá remitirse al

Scanned with CamScanner

2200

RESOLUCION No. 0000036
(04 OCT 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. AI-SAMC-2843-2022 QUE TIENE POR OBJETO: "CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE BOX COULVERT EN LA ESTRUCTURA DE PASO VEHICULAR SOBRE DRENAJE DE AGUA EN LA VIA CALAMBEO - SECTOR AMBALA, EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ."

cronograma de la plataforma del SECOP II. Las fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con la Ley y las condiciones previstas en el pliego de condiciones para la prórroga de los plazos, todo lo cual debe ser tenido en cuenta por los oferentes.

ARTICULO TERCERO: LIMITACION A MIPYMES: Que el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. AI-SAMC-2843-2022, ESTÁ** limitado a Mipymes Territoriales domiciliadas en el Municipio de Ibagué.

ARTICULO CUARTO: COMITÉ EVALUADOR: Designar el Comité Evaluador, que tendrá por función realizar la verificación de condiciones jurídicas, financieras y técnicas habilitantes y la evaluación técnica y económica de las propuestas presentadas en desarrollo del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. AI-SAMC-2843-2022**, de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones definitivo.

El Comité actuará de acuerdo con los criterios de la selección objetiva previstos en el pliego de condiciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y; cumplirá las funciones señaladas en dicha normatividad y estará conformado de la siguiente manera:

1- CONDICIONES JURÍDICAS HABILITANTES: La verificación de las condiciones jurídicas habilitantes estará a cargo de **WILSON MAURICIO GUTIERREZ CAPERA Y DAVID RICARDO RODRIGUEZ PAEZ**, abogados contratistas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, apoyados por la Dra. **LINA MARCELA AGUDELO,** Profesional contratista de la Oficina de Contratación.

2- CONDICIONES FINANCIERAS HABILITANTES: La verificación de las condiciones financieras habilitantes estará a cargo de **PATRICIA TOVAR GRISALES,** administradora financiera contratista de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

3- CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS: La verificación de las condiciones técnicas habilitantes estará a cargo de **JORGE ANDRES ZAMBRANO RODRIGUEZ**, ingeniero civil asesor de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

ARTÍCULO QUINTO: MODIFICACIONES AL ACTO DE APERTURA Y AL PLIEGO: Las modificaciones a que hubiere lugar del presente Acto Administrativo, se realizarán mediante Resolución motivada; las del pliego de condiciones, mediante Adendas.

Scanned with CamScanner

Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

SECRETARIA DE AGRICULTURA DESARROLLO RURAL
DESPACHO

2200

RESOLUCION No. 0000036
(04 OCT 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. AI-SAMC-2843-2022 QUE TIENE POR OBJETO: "CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE BOX COULVERT EN LA ESTRUCTURA DE PASO VEHICULAR SOBRE DRENAJE DE AGUA EN LA VIA CALAMBEO - SECTOR AMBALA, EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ."

PARÁGRAFO: Cualquier modificación a los plazos señalados en las etapas comprendidas en el cronograma del proceso de selección, podrá hacerse mediante Adendas, con las limitaciones previstas por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: VEEDURÍAS CIUDADANAS: Convocar a las diferentes veedurlas ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, Universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011.

ARTICULO SEPTIMO: PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE DOCUMENTOS: Publicar en la página web del Portal Único de Contratación — SECOP II, El presente acto administrativo y el pliego de cóndiciones definitivo del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. AI-SAMC-2843-2022** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2,1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2016, donde podrán ser consultados.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de su expedición y se ordena su publicación en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.secop.gov.co

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SORAYDA OROZCO ZEA
Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural.
Ordenadora del gasto delegado

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE Y CARGO / CATEGORÍA	FIRMA
Proyectó:	Mauricio Gutierrez – Abogado SADR	

Scanned with CamScanner